



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 30 de Junio del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000134-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

MEMORANDO N° 000112-2022/OTI/UIS/RENIEC, de fecha 08.Jun.2022, emitido por la Unidad de Ingeniería de Software, e INFORME N° 000124-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.Jun.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000112-2022/OTI/UIS/RENIEC se alcanza el Informe N° 000054-2022-JOA/OTI/UIS/RENIEC de fecha 01.Jun.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Veintidós** (22) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Ingeniería de Software, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dado de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/muh

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 134-2022/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE ( 3 )	CONDICION DEL RAAE ( 4 )
1	74080500-0654	Computadora Personal Portátil	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080500-0825	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080500-0898	Computadora Personal Portátil	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080500-0413	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
	74080500-0609	Computadora Personal Portátil	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.76	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
	74080500-0238	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
	74080500-0293	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-0245	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080500-0237	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080500-1068	Computadora Personal Portátil	HP	1503.020301	1382.48	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500-0845	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080500-0740	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95221467-0123	Cámara de Video	CISCO	1503.020303	37.46	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95221467-0139	Cámara de Video	CISCO	1503.020303	37.46	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74087095-0786	Lectora de Tarjeta Inteligente	BIT4ID	9105.0301	63.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.05	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74087095-0795	Lectora de Tarjeta Inteligente	BIT4ID	9105.0301	63.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.05	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO



17	74087095-1127	Lectora de Tarjeta Inteligente	HID	9105.0301	118.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.05	0.00005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74082300-0009	Disquetera Externa	IOMEGA	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74082300-0030	Disquetera Externa	IOMEGA	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95222279-0007	Decodificador (Otros)	CISCO	1503.020303	238.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1	1.98	0.00198	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74080500-0896	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74080500-0841	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.00269	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>S/. 1,955.20</b>				<b>22</b>	<b>29.17</b>	<b>0.02917</b>		

- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 ( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
 Condición: Operativo-Inoperativo

